



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante.

Santa Rosa de Cabal, 28 de junio de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintinueve de junio de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio N° 1769

Radicado N° 66682-40-03-002-2022-00321-00

EJECUTIVO MIXTO MÍNIMACUANTÍA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA -COFINCAFE Vs LUZ AIDA CARDONA GIRALDO

Mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso, solicita se oficie a la POLICÍA NACIONAL, con el fin de que inmovilicen los vehículos de propiedad de la demandada.

Ahora bien, teniendo en cuenta la información suministrada por el Jefe Seccional Tránsito y Transporte de Bogotá, se procederá a oficiar a la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol, para que proceda a realizar la inmovilización e inmediatamente suceda, lo informare al despacho para que se el secuestro según la ciudad donde ocurra.

Líbrese oficio por secretaría.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 112
Del 30-06-2023

//

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38470d5bee64a9e3fd6ae60fbc8386e68bfc7f30471ee0072ca4f326d255ad7a**

Documento generado en 28/06/2023 01:43:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>